

PU/421

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **26 FEB. 2024**

VISTO: la Resolución del Director General de la Presidencia de la República PU/409, de 24 de enero de 2024, por la que se dispuso el Llamado a Concurso de Precios a los efectos de arrendar hasta 40 (cuarenta) filtros y/o purificadores de agua, de mesa y/o pie, para agua fría y caliente;

RESULTANDO: I) que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el Llamado en revistas especializadas y se ingresó el mismo en la página web de compras estatales;

II) que el 5 de febrero de 2024 se realizó la apertura de las ofertas, habiendo respondido al llamado las empresas ACQUEDUCT Ltda., MARSUR S.A. y OTECAR S.A.;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "B" de la Presidencia de la República informó que los oferentes ACQUEDUCT Ltda. y MARSUR S.A., no cumplieron con lo dispuesto en la Cláusula 1° del Pliego de Condiciones Particulares y la Memoria Descriptiva, en tanto no presentaron el modelo de Planilla de Mantenimiento Flexible, lo cual constituye un requisito excluyente, por lo que se sugirió descalificar sus ofertas;

II) que el Departamento de Infraestructura informó que la oferta de OTECAR S.A. cumple con todo lo solicitado desde el punto de vista técnico en la Memoria Descriptiva;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "B" de la Presidencia de la República informó que la oferta de OTECAR S.A. se presenta con un precio manifiestamente inconveniente, comparativamente con el resto de las ofertas presentadas, y sugiere dejar sin efecto el procedimiento;

IV) que, por lo expuesto, procede dejar sin efecto el referido Concurso de Precios por la manifiesta inconveniencia económica de la única oferta válida;

ATENTO: a lo dispuesto, a lo establecido por los artículos 482, literal B), de la

77154109

Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el artículo 2° del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Déjase sin efecto el Concurso de Precios N° 5001/2024, dispuesto por la Resolución del Director General de la Presidencia de la República PU/409, de 24 de enero de 2024, por la que se dispuso el llamado a Concurso de Precios a los efectos de arrendar hasta 40 (cuarenta) filtros y/o purificadores de agua, de mesa y/o pie, para agua fría y caliente.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República